

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Acta No. 0011 del 24 de mayo de 2024

ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL FRUTÍCOLA DE BOYACÁ – AGROFRUBOY

Nit 901.521.500-5

LUGAR, FECHA Y HORA

En el municipio de Arcabuco – Boyacá, a los veinte (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), previa convocatoria efectuada el día trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro, se reunieron los miembros de la asamblea general de la ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL FRUTICOLA DE BOYACÁ – AGROFRUBOY, En la sede de la asociación, para la celebración de la Asamblea General extraordinaria, a saber:

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HUGO ALEJANDRO REYES CUBIDES CC 1052916345

MIEMBRO DE LA ASAMBLEA

JAILER REINA ESPITIA CC 1054090851

YENNY CAROLINA REYES CUBIDES CC 1051954753

YAIN ANTONIO RUIZ PINEDA CC 1051954238

SECRETARIA

LEIDY KARINA FONSECA ASCENCIO CC 1057601790

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Designación de secretario ad-hoc para la reunión
3. Autorización al representante legal, para la solicitud de calificación de la Asociación dentro del Régimen Tributario Especial.
4. Aprobación del acta

DESARROLLO DEL ACTA

1. Verificación de quórum

Se procede a llamar a lista donde contestaron cinco de cinco a lo que se constata el quórum necesario para deliberar y se declara formalmente instalada la Asamblea General

- ✓ Hugo Alejandro Reyes Cubides, identificado con cédula de ciudadanía N° 1052916345, quien actúa en nombre propio.

- ✓ Leidy Karina Fonseca Ascencio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1057601790, quien actúa en nombre propio.
- ✓ Jailer Reina Espitia, identificado con cédula de ciudadanía N° 1054090851, quien actúa en nombre propio.
- ✓ Yenny Carolina Reyes Cubides, identificado con cédula de ciudadanía N° 1051954753, quien actúa en nombre propio.
- ✓ Yain Antonio Ruiz Pineda, identificado con cédula de ciudadanía N° 1051954238, quien actúa en nombre propio.

2. Designación del secretario ad-hoc para la reunión

Por unanimidad se decide nombrar cómo secretario ad-hoc a Leidy Karina Fonseca Ascencio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1057601790.

3. Autorización al representante legal, para la solicitud de calificación de la Asociación dentro del Régimen Tributario Especial.

Manifestación de cumplimiento con lo dispuesto en Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Se informo a los miembros de la Asamblea que de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1819 de 2016, en concordancia con el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, es necesario y así procede, que la ASOCIACION AGROINDUSTRIAL FRUTICOLA DE BOYACA es una entidad sin animo de lucro y por tal razón:

- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la Asociación desarrolla una actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, en términos de los parágrafos 1y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Autorización para que el representante legal solicite la calificación en el Régimen Tributario Especial de la Asociación Agroindustrial Frutícola de Boyacá ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Se informo a los miembros de la Asamblea que, en razón a la ley 1819 de 2016 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, la Asociación Agroindustrial Frutícola de Boyacá es una entidad sin ánimo de lucro y por tal motivo los miembros de la asamblea deben autorizar al

representante legal para adelantar los tramites correspondientes para que Asociación sea calificada como perteneciente al Régimen Tributario Especial.

De acuerdo con lo anterior los miembros de la asamblea aprobaron por unanimidad autorizar al Representante Legal para que presente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la solicitud de calificación en el Régimen Tributario Especial.

Por otra parte, se informó a los miembros de la asamblea el Representante Legal debe expedir dos certificaciones en las que conste que ni la Asociación Agroindustrial Frutícola de Boyacá, ni los órganos de dirección en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias:

- a. No han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, de orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos han implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito según consta en los certificados de antecedentes judiciales, y
- b. No han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por los contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Y otra certificación en la que se haga constar que la Asociación Agroindustrial Frutícola de Boyacá, cumple con todos los requisitos para pertenecer al Régimen tributario Especial.

Loa miembros de la asamblea por unanimidad manifestaron su acuerdo con la expedición de las certificaciones mencionadas anteriormente.

4. Aprobación del acta

Se propone un receso de 30 minutos para que el secretario elabore el acta la cual fue leída y aprobada por unanimidad por parte de la asamblea.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión a las 3:30 p.m. del día 24 del mes mayo del año 2024.

En constancia firman,



Hugo Alejandro Reyes Cubides

CC1052916345

Rep. Legal



Leidy Karina Fonsēca Ascencio

CC 1057601790

Secretaria

JAILER REINA E

Jailer Reina Espitia

CC 1054090851

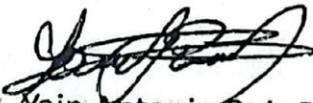
Fiscal



Yenny Carolina Reyes Cubides

CC 1051954753

Tesorera



Yain Antonio Ruiz Pineda

CC 1051954238

Presidente